

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 172/2015

**DE :** MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
**JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**A :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**MAT. :** Designa fiscal instructora titular y suplente

**FECHA :** 22 de abril de 2015

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor(a).


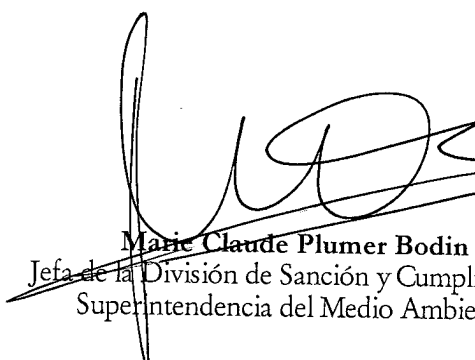
Por otro lado, la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

La División de Sanción y Cumplimiento, mediante la Solicitud de Actividades de Fiscalización Ambiental N° 80 de 10 de octubre de 2014, solicitó a la División de Fiscalización la realización de actividades de fiscalizaciones a las instalaciones de Bo Packaging S.A. Posteriormente, la División de Fiscalización de la SMA derivó a la División de Sanción y Cumplimiento, en forma electrónica con fecha 5 de febrero de 2015, el Informe de Fiscalización Ambiental asociado a la Unidad Fiscalizable "Bo Packaging" identificado como DFZ-2014-2507-XIII-NE-IA, junto a los demás antecedentes del caso.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a Maura Torres Cepeda y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Sigrid Scheel Verbakel.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.



**Marie Claude Plumer Bodin**  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

**Distribución:**

- Maura Torres Cepeda
- Sigrid Scheel Verbakel

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento.